

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00424.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales y anexos que obran a folios precedentes, los cuales se encuentran debidamente presentados y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. VLADIMIR LEÓN POSADA, abogado en ejercicio, en su condición de Representante Legal de la sociedad ASESORÍAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S. A. – ASLECOL S. A., compañía que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad demandante CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

El apoderado reconocido aporte la dirección física y electrónica que tenga o esté obligado a llevar para efectos de diligencias de notificación judicial, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.-

Con la constitución del nuevo apoderado judicial, queda revocado el poder inicialmente otorgado por la entidad demandante al Dr. WILMER DAVID RAMÍREZ PÉREZ (folio 1 - 1).-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 033, hoy 02 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d965730b242b9c888354e64f65d778c5cf93054462f08167c0d496435664c16

4

Documento generado en 28/02/2021 09:43:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>